

RESOLUCION GENERAL 09/2026

AJUSTE AUTOMATICO DEL VALOR DE LAS UNIDADES DE MEDIDA: MODULO HONORARIO PROFESIONAL (M.HO.PRO.) Y UNIDAD ECONOMICA (U.E.)

VISTO:

Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su Artículo 35.- expresa: "El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que lasque resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas",

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Generales 03/2020, 04/2020 y 25/2023 el CPCE de la Provincia de San Luis estableció valores para las distintas labores profesionales de los Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y Contadores Públicos, que son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios.

Que mediante la Resolución General 07/2026 el CPCE de la Provincia de San Luis fijó las tasas de servicios administrativos que percibe el CPCE San Luis.

La necesidad de adecuar el Valor del Módulo Honorario Profesional – M.HO.PRO. – de las Resoluciones **03/2020 "Honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Administración"**, **04/2020 "Honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Economía"** y **25/2023 "Honorarios mínimos sugeridos para Contadores Públicos"**,

La necesidad de adecuar el Valor de la Unidad Económica – U.E. – de la **Resolución General 07/2026 "Tasas de Servicios"**.

Que por Resolución 15/2023 se hizo necesario aplicar una actualización que haga que los valores de las Unidades de Medida U.E. Y M.Ho.Pro se ajusten automáticamente en forma bimestral, dada la incipiente inflación que atravesaba la economía argentina en el año 2023, resultando en junio de 2023 un aumento del 6% mensual según **índice de Precios al Consumidor (IPC)**, con una inflación **interanual** llegando al **115,6%**.

Que, durante el mes de agosto de 2026, los precios al consumidor registraron un aumento del 1,7% mensual, acumulando un alza interanual de **33,5%**.

Que el ajuste bimestral se torna engorroso y burocrático, promoviendo errores, en muchos casos recurrentes, de quienes deben tomar la Unidad Económica (UE) como unidad de medida para el cálculo de montos en los distintos servicios y beneficios del Consejo

Que, al transitar un contexto de mayor estabilidad inflacionaria, en términos comparativos, respecto de junio de 2023, nos permite replantear la frecuencia de actualización de períodos bimestrales a cuatrimestrales.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LAPROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Artículo 1º: El Valor del Módulo Honorario Profesional – M.HO.PRO – y el Valor de la Unidad Económica – U.E. –vigentes a partir del 1 de noviembre de 2026 se ajustará automáticamente, por el índice de la RT 6.

Artículo 2º: La verificación del mencionado incremento y la posterior implementación se efectuará de manera automática tomando el último índice RT 6 -ÍNDICE DEFINIDO POR LA RESOLUCIÓN DE JG 539/18- publicado por FACPCE <https://www.facpce.org.ar/indices-facpce/> sobre el índice del mes de septiembre del año 2026.

Artículo 3º: Los valores comenzarán a regir el día 01 (o día hábil siguiente) de los meses de Enero, Mayo y Septiembre.

Artículo 4º La presente Resolución tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2026.

Artículo 5º Derogar a partir del 01 de noviembre de 2026 la Resolución General 15/2023.

Artículo 6º Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles, póngase a disposición de los matriculados la planilla de cálculo de honorarios mínimos y tasas, cópiese en el Libro copiator de Resoluciones.

Ciudad de San Luis (San Luis), 10 de Septiembre de 2026

Cr. Oscar A. Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando L. Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.